

ORD. N° 2336 /2022

ANT.: Oficio N° 927, de fecha 08 de julio de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Remite antecedentes por solicitud de información de su competencia.

SANTIAGO, 12 JUL 2022

A: LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

DE: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Junto con saludar, comunico a usted que, por oficio del antecedente, la Subsecretaría de Servicios Sociales ha recibido el oficio indicado mediante el cual la H. Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República *"el cumplimiento de una política pública consistente en el otorgamiento de un subsidio de arriendo para víctimas de violencia intrafamiliar ya sea física y/o psicológica grave debidamente acreditada, a fin de evitar nuevos hechos que puedan ser irreversibles"*.

Por tratarse de materia de su competencia, se envía la documentación recibida, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 24 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado a fin de que, si lo tiene a bien, responder directamente al H. Senado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



Distribución:

Destinataria
Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
MINSEGPRES (División Jurídica-Legislativa)
Oficina de Partes

E69975/2022

ORD. (D.J.L.) N° 927 /

ANT.: Resolución N° 85, de 06 de julio de 2022,
de la H. Cámara de Diputadas y
Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 08 JUL 2022

**A : SEÑORA JEANETTE VEGA MORALES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S. E. el Presidente de la República, el cumplimiento de una política pública consistente en el otorgamiento de un subsidio de arriendo para víctimas de violencia intrafamiliar ya sea física y/o psicológica grave y debidamente acreditada, a fin de evitar nuevos hechos de violencia que puedan ser irreversibles.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo, remitiendo a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Desarrollo Social y Familia
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 06 de julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 85

La Cámara de Diputados, en sesión 43° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En nuestra legislación y tal como lo define el Ministerio Público, Violencia Intrafamiliar es todo maltrato que afecta la vida, integridad física o psíquica y que se comete contra integrantes de la familia propia o del esposo (a) o conviviente, tales como: padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, bisnietos, nueras, yernos, hermanos, tíos, sobrinos, cuñados, esposo (a), conviviente, o ex esposo (a) o ex conviviente, padre o madre de un hijo en común y menores de 18 años, discapacitados o mayores de 60, dependientes del grupo familiar.

Es un delito que investiga la Fiscalía cuando se trata de agresiones psicológicas habituales, agresiones físicas que ocasionan lesiones, amenazas de daño y/o muerte, delitos sexuales. Si se trata de malos tratos psicológicos que no son habituales, o físicos que no causan lesiones, son conductas que conocen los Tribunales de Familia.

En Marzo del año 2021, el sitio Ciper.cl titulaba su investigación con datos dramáticos: “Violencia contra la mujer en la cuarentena: denuncias bajaron 9,6% y llamadas de auxilio aumentaron 43,8%”.

Si bien la idea del presente proyecto es establecer medidas administrativas y patrimoniales de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar sin especificar género de la misma; no podemos desconocer que gran parte de los sujetos pasivos de estos actos son mujeres.

La baja de las denuncias en tiempos de pandemia se ha podido analizar desde el punto de vista de la estabilidad económica.

Gran parte de las víctimas no denuncian por miedo a perder una estabilidad económica relativa; por poca certeza sobre las



medidas que los Tribunales de Familia, Garantía o Juicio Oral en lo Penal puedan adoptar para evitar hechos futuros de violencia; o por pocas políticas públicas efectivas que reporten un beneficio tangible a las víctimas de violencia.

Este proyecto apunta específicamente a lo último. A que una denuncia no solo culmine con el acreditar actos susceptibles de reproches penales; sino que además reporten beneficios extras a las víctimas incentivándolas a denunciar cuando han sido vulneradas física o psicológicamente.

Los datos emergentes recopilados por ONU-Mujeres a través de las evaluaciones rápidas de género sobre el impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres confirman la existencia de una pandemia en la sombra. El informe "Measuring the shadow pandemic: Violence against women during COVID-19" (Medir la pandemia invisible: violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19) presenta el primer conjunto de datos confiables, de distintos países y representativos a nivel nacional sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres, la seguridad de las mujeres en el hogar y en los espacios públicos en el contexto del COVID-19, así como el acceso a recursos y servicios, entre otros (1).

Hasta octubre de 2021, 52 países habían integrado la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta al COVID-19, y 150 países habían adoptado medidas para fortalecer los servicios prestados a las mujeres sobrevivientes de violencia durante la crisis global. Sin embargo, es urgente intensificar los esfuerzos. Se necesitan esfuerzos continuos para garantizar que las respuestas orientadas a la recuperación integren en su totalidad medidas que aborden la eliminación de la violencia contra las mujeres para construir un mundo más igualitario tras la pandemia.

Por eso, es de vital preocupación que aquellas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar puedan salir rápidamente del círculo de las agresiones ya sean físicas o psicológicas. Por ello es que proponemos la creación de un sistema de subsidios de arriendos en beneficio de aquellas mujeres que denuncian actos violentos graves y debidamente acreditados; a fin de evitar femicidios, brindándoles la debida y oportuna protección del Estado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República el cumplimiento de una política pública consistente en el otorgamiento de un subsidio de arriendo para víctimas de violencia intrafamiliar ya sea física y/o



psicológica grave y debidamente acreditada, a fin de evitar nuevos hechos de violencia que puedan ser irreversibles.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) ONU-Mujeres y PNUD (2021). COVID-19 Global Gender Response Tracker.